

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONTRATO DE COMODATO
SUSCRITO CON EL CLUB ADULTO MA-
YOR "JUAN PABLO II".-

CONCHALI, 14 NOV 2022

DECRETO EXENTO N° 1170

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de Lucro; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 06 de octubre de 2022 y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Contrato de Comodato de fecha 04 de Noviembre del año 2022, la Municipalidad de Conchalí, en adelante "el Comodante", Rol único tributario N° 69.070200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, por una parte, y por la otra el CLUB ADULTO MAYOR "JUAN PABLO II" Rol Único Tributario N° 73.668.300-8, representada por su Presidente (a) don (a) DOMINGA CRISTINA VEGA FUENTES, cédula nacional de identidad N° 5.864.497-8, con domicilio en Mar Egeo N° 2411, comuna de Conchalí, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO:

La Municipalidad de Conchalí, propietaria del inmueble ubicado en Teniente Yavar 2491, con Rol SHI N° 2300-28, con una superficie de 27780.85 m², donde se encuentra emplazada Sede Vecinal, Plaza y Multicancha de pavimento en duro, cuyos deslindes son los siguientes:

Sur: Teniente Yavar en 69.72 m

Norte: Con escuela Pedro Aguirre Cerda en 70.94 m

Oriente: Con CECOSF en 21.50 m y con Jardín Infantil P. Aguirre Cerda en 8.10 m.

Poniente: Con predio Rol N° 2300-6 el Olivo N° 2668 en 30.02 m.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, y de conformidad a lo dispuesto el artículo 63 letras f) y g) del de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y con acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de concejo de fecha 06 de octubre del año 2022, es aprobada por una unanimidad la entrega en comodato de un espacio del inmueble de propiedad municipal, en virtud a ello, la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, viene en entregar en comodato espacio dentro del predio ubicado en Teniente Yavar 2491, donde se encuentra emplazada Sede Vecinal de la Junta de Vecinos "Remodelación Panamericana Norte", y con uso compartido al CLUB ADULTO MAYOR "JUAN PABLO II", cuya superficie predial corresponde a 68.85 m² aproximadamente, según croquis elaborado por la Dirección de Obras Municipales se estableció los siguientes deslindes:

Sur: Con sede unidad Vecinal N° 4 en línea de 9.00 m.

Norte: Con sede unidad Vecinal N° 4 en línea de 9.00 m.

Oriente: Con sede unidad Vecinal N° 4 en línea de 7.65 m.

Poniente: Con plaza en línea 7.65 m.



TERCERO: El CLUB ADULTO MAYOR "JUAN PABLO II", debidamente representada, viene en aceptar en comodato espacio del inmueble Municipal individualizado en la cláusula segunda, obligándose a:

- a) Mantener el espacio abierto para la comunidad y otras organizaciones que lo requieran, sin importar que pertenezcan a esa Población o Unidad Vecinal. Si la presente organización no accediere a tal compromiso, será la Municipalidad quien apruebe el uso de otras organizaciones en el espacio en cuestión.
- b) Mantener el inmueble en buen estado de conservación y funcionamiento, el Aseo y buena presentación del lugar.
- c) Ocupar el inmueble, sólo para los fines que le son propios, quedándole prohibido realizar actividades proselitistas, religiosas, políticas o con fines de lucro.
- d) Queda prohibido además, el consumo de bebidas alcohólicas.
- e) La Organización, deberá asumir todos los gastos de financiamiento y mantención, en consecuencia quedará obligado entre otras al pago de los consumos de suministros: electricidad, agua potable, derechos de aseo, contribuciones y en general, de todos los servicios que se originen o deriven del uso natural del espacio, si estos procedieren, no pudiendo incurrir en mora de su pago, sin derecho a repetir en contra de la Municipalidad.
- f) No podrán utilizar el inmueble como estacionamientos de vehículos. Excepcionalmente se permite el aparcamiento de vehículos para fines ocasionales y transitorios.
- g) Será de responsabilidad única y exclusiva de la Organización los accidentes que pudiesen ocurrir al interior y las afueras de las dependencias entregada en Permiso de Uso.
- h) La Organización tendrá la obligación de solicitar permiso a la Municipalidad, sobre cualquier tipo de intervención que se decida realizar en el espacio entregado.

CUARTO: Queda expresamente prohibido pernoctar, residir o destinar parte alguna del terreno a vivienda; ni aún cuidadores, guardias de seguridad o cualquiera otra situación similar de ocupación, incluida la posibilidad de vecinos en situación de precariedad social u otra análoga.

QUINTO: El presente comodato se otorga por un periodo de 5 años a partir de la fecha del Decreto que apruebe el presente instrumento. Sin embargo, la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, por incumplimiento imputable de la organización o cuando así lo requiera el interés público o municipal.

SEXTO:

La Municipalidad de Conchalí, en su calidad de comodante, podrá poner término anticipado al presente contrato de comodato sin expresión de causa, bastando para ello con comunicar con tres meses de anticipación de esta intención, enviando carta certificada dirigida al domicilio del comodatario.

SEPTIMO:

La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.



La personería de doña DOMINGA CRISTINA VEGA FUENTES, como Presidenta para comparecer en representación de la organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación, con fecha 18 de octubre del año 2022.

OCTAVO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato de comodato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSRIBASE copia del presente Decreto al Gobierno Regional Metropolitano;
Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Adm. Municipal - DIDECO

O.P.I.R - Sec. Municipal - Alcaldía

Sra. Dominga Vega Fuentes, (Mar Egeo N° 2411, Conchalí)

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./



CONTRATO COMODATO

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI – CLUB ADULTO MAYOR “JUAN PABLO II”

En Conchalí, a 04 de noviembre del año 2022, la Municipalidad de Conchalí, en adelante “el Comodante”, Rol único tributario N° 69.070200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, por una parte, y por la otra el **CLUB ADULTO MAYOR “JUAN PABLO II”** Rol Único Tributario N° **73.668.300-8**, representada por su Presidente (a) don (a) **DOMINGA CRISTINA VEGA FUENTES**, cédula nacional de identidad N° 5.864.497-8, con domicilio en Mar Egeo N° 2411, comuna de Conchalí, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO:

La Municipalidad de Conchalí, propietaria del inmueble ubicado en Teniente Yavar 2491, con Rol SII N° 2300-28, con una superficie de 27780.85 m², donde se encuentra emplazada Sede Vecinal, Plaza y Multicancha de pavimento en duro, cuyos deslindes son los siguientes:

Sur: Teniente Yavar en 69.72 m

Norte: Con escuela Pedro Aguirre Cerda en 70.94 m

Oriente: Con CECOSF en 21.50 m y con Jardín Infantil P. Aguirre Cerda en 8.10 m.

Poniente: Con predio Rol N° 2300-6 el Olivo N° 2668 en 30.02 m.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, y de conformidad a lo dispuesto el artículo 63 letras f) y g) del de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y con acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de concejo de fecha 06 de octubre del año 2022, es aprobada por una unanimidad la entrega en comodato de un espacio del inmueble de propiedad municipal, en virtud a ello, la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, viene en entregar en comodato espacio dentro del predio ubicado en Teniente Yavar 2491, donde se encuentra emplazada Sede Vecinal de la Junta de Vecinos “Remodelación Panamericana Norte”, y con uso compartido al **CLUB ADULTO MAYOR “JUAN PABLO II”**, cuya superficie predial corresponde a 68.85 m² aproximadamente,



Municipalidad de Conchalí
Dirección de Asesoría Jurídica

según croquis elaborado por la Dirección de Obras Municipales se estableció los siguientes deslindes:

Sur: Con sede unidad Vecinal N° 4 en línea de 9.00 m.

Norte: Con sede unidad Vecinal N° 4 en línea de 9.00 m.

Oriente: Con sede unidad Vecinal N° 4 en línea de 7.65 m.

Poniente: Con plaza en línea 7.65 m.

TERCERO: El **CLUB ADULTO MAYOR "JUAN PABLO II"**, debidamente representada, viene en aceptar en comodato espacio del inmueble Municipal individualizado en la cláusula segunda, obligándose a:

- a) Mantener el espacio abierto para la comunidad y otras organizaciones que lo requieran, sin importar que pertenezcan a esa Población o Unidad Vecinal. Si la presente organización no accediere a tal compromiso, será la Municipalidad quien apruebe el uso de otras organizaciones en el espacio en cuestión.
- b) Mantener el inmueble en buen estado de conservación y funcionamiento, el Aseo y buena presentación del lugar.
- c) Ocupar el inmueble, sólo para los fines que le son propios, quedándole prohibido realizar actividades proselitistas, religiosas, políticas o con fines de lucro.
- d) Queda prohibido además, el consumo de bebidas alcohólicas.
- e) La Organización, deberá asumir todos los gastos de financiamiento y mantención, en consecuencia quedará obligado entre otras al pago de los consumos de suministros: electricidad, agua potable, derechos de aseo, contribuciones y en general, de todos los servicios que se originen o deriven del uso natural del espacio, si estos procedieren, no pudiendo incurrir en mora de su pago, sin derecho a repetir en contra de la Municipalidad.
- f) No podrán utilizar el inmueble como estacionamientos de vehículos. Excepcionalmente se permite el aparcamiento de vehículos para fines ocasionales y transitorios.
- g) Será de responsabilidad única y exclusiva de la Organización los accidentes que pudiesen ocurrir al interior y las afueras de las dependencias entregada en Permiso de Uso.

CMA



Municipalidad de Conchalí
Dirección de Asesoría Jurídica

h) La Organización tendrá la obligación de solicitar permiso a la Municipalidad, sobre cualquier tipo de intervención que se decida realizar en el espacio entregado.

CUARTO: Queda expresamente prohibido pernoctar, residir o destinar parte alguna del terreno a vivienda; ni aún cuidadores, guardias de seguridad o cualquiera otra situación similar de ocupación, incluida la posibilidad de vecinos en situación de precariedad social u otra análoga.

QUINTO: El presente comodato se otorga por un **periodo de 5 años** a partir de la fecha del Decreto que apruebe el presente instrumento. Sin embargo, la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, por incumplimiento imputable de la organización o cuando así lo requiera el interés público o municipal.

SEXTO:

La Municipalidad de Conchalí, en su calidad de comodante, podrá poner término anticipado al presente contrato de comodato sin expresión de causa, bastando para ello con comunicar con tres meses de anticipación de esta intención, enviando carta certificada dirigida al domicilio del comodatario.

SEPTIMO:

La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

La personería de doña **DOMINGA CRISTINA VEGA FUENTES**, como Presidenta para comparecer en representación de la organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación, con fecha 18 de octubre del año 2022.

OCTAVO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato de comodato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

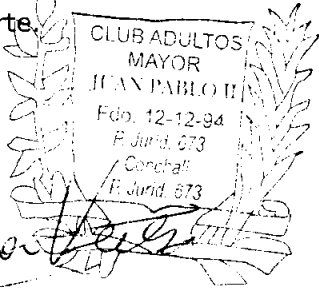


Municipalidad de Conchali
Dirección de Asesoría Jurídica

NOVENO:

El presente contrato de igual tenor y data se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

OK



Domínguez

**DOMINGA CRISTINA VEGA FUENTES
PRESIDENTA
CLUB ADULTO MAYOR "JUAN PABLO II"**

René de la Vega Fuentes

**RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI**

4
RVF/CMA/jc.-



**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURIDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 18-10-2022

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°202194 con fecha 09-12-1994.
NOMBRE PJ : CLUB ADULTO MAYOR JUAN PABLO II
DOMICILIO : TENIENTE YAVAR N°2491
CONCHALÍ
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 09-12-1994
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 20-04-2022
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

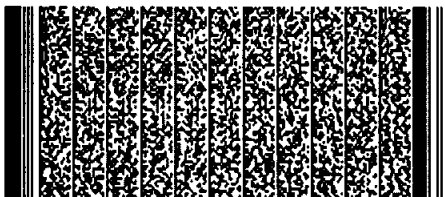
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	DOMINGA CRISTINA VEGA FUENTES	5.864.497-8
SECRETARIO	ERICA AMELIA RIVADENEIRA PEÑA	7.625.387-0
TESORERO	MARIA ANGELICA CANALES MOYA	6.021.332-1

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 20-04-2022 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 18 Octubre 2022, 15:37.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel

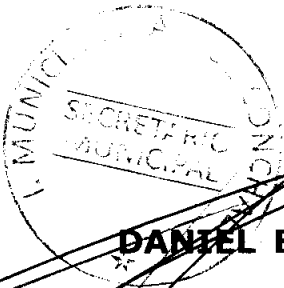


Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONCHALI, 07 octubre de 2022.

C E R T I F I C A D O



DANIEL BASTIAS FARIAS, Abogado, Secretario Municipal, certifica que en sesión ordinaria de concejo, de fecha 06 de octubre de 2022, se aprobó por la unanimidad de los presentes, la entrega de Comodato a **Club de Adulto Mayor Juan Pablo II**, de terreno emplazado en inmueble municipal ubicado en Teniente Yavar 2491, de acuerdo a los siguientes deslindes:

Sur: Con sede unidad Vecinal N° 4 en línea de 9.00 m.
Norte: Con sede unidad Vecinal N° 4 en línea de 9.00 m.
Oriente: Con sede unidad Vecinal N° 4 en línea de 7.65 m.
Poniente: Con plaza en línea 7.65 m.

DBF/ycm.-